



Dictamen Técnico de Adjudicación Directa por Excepción

Guadalajara, Jalisco, 26 de junio de 2024

Adjudicación: AD-010-SUV-2024
Dependencia: Sistema de Universidad Virtual.
Nombre: Adquisición de 1500 licencias de acceso a cursos de formación en línea para estudiantes de la Universidad de Guadalajara.

1.- Antecedentes:

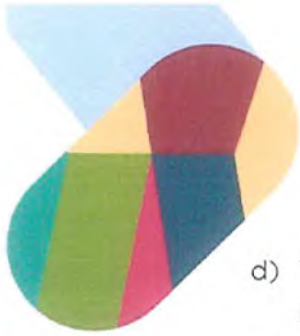
1.1.- Solicitud del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Rector de Sistema de Universidad Virtual, mediante su oficio número SUV/REC/10526/2024 a través del cual solicita la Adquisición de 1500 licencias de acceso a cursos de formación en línea para estudiantes de la Universidad de Guadalajara.

1.2.- Asimismo el Dr. Villanueva Lomelí, Rector General de esta Casa de Estudio y Zachary Rule, Vice President Global Sales Leadership, Alliances & Channels Enterprise, firmaron el Memorándum de Entendimiento con fecha del 26 de abril de 2024; donde se establece las relaciones de cooperación y acuerdan trabajar juntos en la exploración de las siguientes áreas de colaboración entre las dos instituciones:

- 1.- Explorar nuevas formas de ofrecer oportunidades de aprendizaje para estudiantes y profesores.
- 2.- Promover programas de certificación y especialización para estudiantes y profesores.
- 3.- Apoyar el desarrollo de habilidades y la empleabilidad de los estudiantes.
- 4.- Desarrollar Public Guided Projects en colaboración.

1.3.- A través de este proyecto, la Universidad de Guadalajara contará con mil quinientas licencias para que los estudiantes puedan elegir entre los más de 6,700 cursos disponibles (y los que se añadan en el futuro) en la plataforma "Coursera for Campus" de Coursera Inc.. Estos cursos se seleccionarán según las necesidades específicas de cada Centro Universitario o Sistema, y estarán alineados con los ejes temáticos que permitan a los estudiantes desarrollar habilidades relevantes para el futuro del trabajo y para la vida:

- a) Habilidades digitales. Desarrollo de software, soporte de TI, análisis de datos, aprendizaje automático, marketing digital, entre otros.
- b) Ciencias de datos. Ciencia de datos aplicada, aprendizaje automático, visualización de datos, estadística, etc.
- c) Negocios. Contabilidad, marketing, finanzas, emprendimiento, gestión de proyectos, cadena de suministro, etc.



- d) Tecnología. Desarrollo web, computación en la nube, ciberseguridad, redes informáticas, etc.
- e) Habilidades humanas. Comunicación efectiva, pensamiento crítico, resolución de problemas, inteligencia emocional, adaptabilidad, etc.

Los Objetivos del proyecto son:

- **Mejorar la empleabilidad de los estudiantes:** Al proporcionarles acceso a cursos y certificaciones relevantes para la industria.
- **Preparar a los estudiantes para los trabajos del futuro:** Centrándose en habilidades digitales y humanas emergentes.
- **Fomentar el aprendizaje permanente:** Creando una cultura de aprendizaje continuo entre los estudiantes.
- **Reducir la brecha de habilidades digitales:** Al ofrecer capacitación en áreas clave como análisis de datos, programación y ciberseguridad.

1.4.- Por lo anterior es considerada la mejor opción para ofrecer cursos de capacitación a la comunidad estudiantil de la Universidad de Guadalajara, ya que destaca por la exclusividad de sus cursos, los cuales estarán vinculados a los ejes curriculares establecidos por la institución; así como contar con la propiedad intelectual, ser desarrolladores de sus plataformas y de los derechos de autor de todos sus programas de investigación.

2.- Propuesta del servicio:

Empresa	Importe con I.V.A.
Coursera, Inc.	\$78,300.00 USD

3.- Criterios utilizados para la evaluación de la propuesta:

El Sistema de Universidad Virtual y la Unidad de Adquisiciones, para hacer la evaluación de la propuesta realizaron lo siguiente:

Se revisó la propuesta, de conformidad con lo estipulado en los artículos 16, 24, 25 y 27 Fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.



- a) Que la propuesta contempla las condiciones requeridas.
- b) Que la misma incluye la información y documentos necesarios como proveedor único de la plataforma digital.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.

4.- De conformidad con la propuesta del Sistema de Universidad Virtual, la Coordinación de Servicios Generales sugieren que la Adquisición de 1500 licencias de acceso a cursos de formación en línea para estudiantes de la Universidad de Guadalajara, sea para:

Coursera, Inc., por un importe total de \$78,300.00 USD (setenta y ocho mil trescientos dólares americanos) importe con I.V.A.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, requeridos por el Sistema de Universidad Virtual, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como de cumplir con las características de un proveedor único, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 24, 25 y 27 Fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Por la Dependencia solicitante que justifica la excepción

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano

Rector del Sistema de Universidad Virtual

Por la Coordinación de Servicios Generales

Alfonso Franco Alejandro

Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Esteban Segura Estrada

Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benéfica de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

Coordinación General de Servicios Administrativos
e Infraestructura Tecnológica
Coordinación de Servicios Generales

Acta de Fallo Adjudicación Directa por Excepción

Adjudicación Directa: AD-010-SUV-2024
Dependencia: Sistema de Universidad Virtual.
Nombre: Adquisición de 1500 licencias de acceso a cursos de formación en línea para estudiantes de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 14:00 horas del día 27 de junio de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ubicada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, la Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica María Guadalupe Cid Escobedo, y el Coordinador de Servicios Generales Esteban Segura Estrada para emitir el siguiente fallo.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica María Guadalupe Cid Escobedo, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y el dictamen técnico elaborado por la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica se llevó al cabo el análisis de los documentos presentados e hizo saber que la adjudicación directa por excepción para la Adquisición de 1500 licencias de acceso a cursos de formación en línea para estudiantes de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la empresa:

Empresa:

Coursera, Inc.

Por un monto total de: (número y letra)

\$78,300.00 USD

importe con I.V.A.

(setenta y ocho mil trescientos dólares americanos) importe con I.V.A.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, requeridas por el Sistema de Universidad Virtual, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como de cumplir con las características de un proveedor único, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 24, 25 y 27 Fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE

María Guadalupe Cid Escobedo **Esteban Segura Estrada**
Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica
Coordinador de Servicios Generales

COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
E INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA



AMENDMENT TO ORDER FORM

This Amendment to Order Form ("**Amendment**") is made effective as of the date signed by both Parties (the "**Effective Date**"), and is entered into by and between Coursera, Inc. ("**Coursera**") and Universidad de Guadalajara ("**Organization**"). Each of Coursera and Organization may hereinafter be referred to as a "**Party**," and collectively as the "**Parties**."

BACKGROUND

WHEREAS, Coursera and Organization are parties to the Order Form dated March 30, 2023 (as amended, the "**Existing Agreement**"), pursuant to which Coursera provides access to the Platform to the Organization as set forth therein.

WHEREAS, Organization wishes to purchase access for additional Users under the same terms and conditions contained in the Existing Agreement (the "**Additional Licenses**")

NOW, THEREFORE, in consideration of the mutual promises set forth herein, the sufficiency of which are hereby acknowledged, the Parties hereby agree as follows:

AGREEMENT

1. **Additional Licenses.** The attached Exhibit shall be added and made a part of the Existing Agreement.
2. **Term.** The term for the Additional Licenses shall be as set forth in the Exhibit. The term of the Existing Agreement shall be extended, if necessary, to the expiration of the Additional Licenses, provided for clarity, that such extension shall not lengthen the access to the Services purchased under the Existing Agreement prior to this Amendment ("**Existing Access**"). Upon expiration of the Existing Access and the term of the Additional Licenses, as applicable, Organization shall forfeit any unused Licenses and/or uncompleted courses.

ENMIENDA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – TERMINOS Y CONDICIONES

Esta Enmienda al Formulario de pedido (la "**Enmienda**") que entra en vigencia a partir de la fecha de la firma de ambas partes (la "**Fecha de entrada en vigor**"), se celebra entre Coursera, Inc. ("**Coursera**") y Universidad de Guadalajara ("**Organización**"). En adelante, tanto Coursera como la Organización podrán denominarse como una "**Parte**" y, en conjunto, las "**Partes**".

ANTECEDENTES

VISTO Y CONSIDERANDO QUE Coursera y la Organización son partes del Formulario de pedido con fecha March 30, 2023 (en su versión enmendada, el "**Acuerdo existente**"), según el cual Coursera proporciona a la Organización el acceso a la Plataforma tal como se establece en el mismo.

VISTO Y CONSIDERANDO QUE la Organización desea comprar acceso para Usuarios adicionales según los mismos términos y condiciones contenidos en el Acuerdo existente (las "**Licencias adicionales**")

AHORA POR LO TANTO, en consideración de las promesas mutuas aquí establecidas, cuya suficiencia se reconoce por el presente, las Partes acuerdan lo siguiente:

ACUERDO

1. **Licencias adicionales.** El Anexo adjunto se agregará y formará parte del Acuerdo existente.
2. **Vigencia.** El periodo de vigencia para las licencias adicionales Licencias será establecido en el Anexo. El plazo del Acuerdo Existente se extenderá, si es necesario, hasta el vencimiento del las Licencias adicionales, siempre que dicha extensión no prolongue el acceso a los Servicios comparados bajo el Acuerdo Existente antes de esta Enmienda ("**Acceso Existente**"). Al vencimiento del Acceso Existente y el plazo de las Licencias Adicionales, según corresponda, la Organización perderá las Licencias de Inscripciones no utilizadas Licencias y/o cursos incompletos.



3. **Fees and Billing.** Fees for the Additional Licenses shall be invoiced and paid as set forth in the Exhibit. All Fees hereunder are non-cancelable and non-refundable upon execution of this Amendment.
 4. **Reset.** All Services under the Existing Agreement and this Amendment shall expire pursuant to their terms, and Organization shall forfeit any unused Enrollments, User Licenses and uncompleted Courses upon such expiration.
 5. **Miscellaneous.**
 - a. **Capitalized Terms.** Capitalized terms used but not otherwise defined herein shall have the same meaning ascribed to them in the Existing Agreement.
 - b. **Conflicts.** In the event of a conflict or inconsistency between the provisions of this Amendment and any provisions of the Existing Agreement, the provisions of this Amendment shall govern.
 - c. **Amendment.** Except as set forth in this Amendment, all of the terms and conditions of the Existing Agreement shall continue in full force and effect throughout the Term.
 - d. **Counterparts.** The Parties may enter into this Amendment in counterparts, including facsimile, PDF, or other electronic copies, which taken together will constitute one instrument.
3. **Tarifas y facturación.** Las tarifas de las Licencias adicionales se facturarán y pagarán según lo establecido en el Anexo. Las tarifas en el presente documento no son cancelables ni reembolsables luego de la formalización de esta Enmienda.
 4. **Reinicio.** Todos los Servicios incluidos en el Acuerdo existente y en esta Enmienda caducarán conforme a sus periodos de vigencia y, al momento de su vencimiento, la Organización perderá el derecho a Inscripciones y Licencias de usuario sin utilizar, además de los Cursos sin completar.
 5. **Varios.**
 - a. **Términos en mayúscula.** Los términos en mayúscula utilizados pero no definidos de otro modo en el presente tendrán el mismo significado que se les atribuye en el Acuerdo existente.
 - b. **Conflictos.** En el caso de conflictos o inconsistencias entre las disposiciones de esta Enmienda y las disposiciones del Acuerdo existente, regirán las disposiciones de esta Enmienda.
 - c. **Enmienda.** Excepto por lo dispuesto en esta Enmienda, todos los términos y condiciones del Acuerdo existente continuarán en pleno vigor a lo largo del periodo de vigencia.
 - d. **Ejemplares.** Las Partes pueden celebrar esta Enmienda a través de ejemplares, como facsímil, PDF y otras copias electrónicas que, en conjunto, constituirán un instrumento.



EXHIBIT A

Additional Licenses

Billing Address: 1163 Calle Independencia, Guadalajara, Jalisco 44100 Mexico Primary Billing Contact Name: Rubén García Sánchez Primary Billing Email: ruben.garcia.sanchez@udg.mx Secondary Billing Contact Name: Carlos Iván Ivan Moreno Secondary Billing Email: carlosivan.moreno@redudg.udg.mx	Ship To Name: Universidad de Guadalajara Ship To Address*: 1163 Calle Independencia, Guadalajara, Jalisco 44100 Mexico *"Ship To Address" is the location where the majority of Products will be consumed.
	Organization Tax ID (RFC) No. UGU250907MH5 Coursera Tax ID (RFC) No. CIN111007CZ8

Product	Quantity	Order Term (months)	Start Date	End Date	Annual Unit Price (USD) ¹	Total Price (USD)
Coursera para el Futuro del Trabajo	15,000	12	August 31, 2024	August 30, 2025	\$0.00	\$0.00
Coursera User License	1,500	12	August 31, 2024	August 30, 2025	\$45.00	\$67,500.00
Coursera Course Builder	1	12	August 31, 2024	August 30, 2025	\$0.00	\$0.00

Subtotal (USD): \$67,500.00

Mexico (16%): \$10,800.00

Total (USD)(including VAT): \$78,300.00

1. **Payment and Invoicing:**

Payment Terms: Net 60

Invoice Schedule (USD):

Invoice Timing (Month YYYY)	Invoice Amount
June 2024	\$67,500.00

(Invoice amounts do not include applicable taxes)

¹ For internal accounting purposes, Coursera will allocate 70% of these fees for Content Services and 30% for User Services.



This Amendment and the attached Exhibit(s) have been translated to Spanish for the convenience of the Parties. In the event of a conflict between the terms and conditions of the English version and the terms and conditions of the Spanish version, the English version shall prevail and control.

Esta Enmienda y los Anexos adjuntos han sido traducidos al español para comodidad de las Partes. En caso de conflicto entre los términos y condiciones de la versión en inglés y los términos y condiciones de la versión en español, la versión en inglés prevalecerá.

IN WITNESS WHEREOF, the Parties have executed this Amendment by persons duly authorized as of the Effective Date. The individual signatories to this Amendment each certify that they have full power and authority to enter into the Amendment on behalf of their respective organizations and bind their respective organizations to the terms and conditions herein.

EN FE DE LO CUAL, las Partes celebraron esta Enmienda mediante personas debidamente autorizadas en la Fecha de entrada en vigor. Cada uno de los firmantes en la presente Enmienda certifican que tienen plena facultad y autoridad para celebrar la misma en nombre de sus respectivas organizaciones y obligar a éstas a los Términos y Condiciones contenidos en este documento.

COURSERA, INC.

By/Por [REDACTED] 5
8/23/2024

Name/Nombre: Zachary Jason Rule
Title/Cargo: Representante VP Enterprise
Date/Fecha: 31 de Agosto de 2024

Universidad de Guadalajara

By/Por: [REDACTED] Firmado por
9/3/2024

Name/Nombre: María Guadalupe Cid Escobedo
Title/Cargo: Apoderada
Date/Fecha: 31 de Agosto de 2024





ANEXO A

Licencias adicionales

<p>Dirección de facturación: 1163 Calle Independencia, Guadalajara, Jalisco 44100 Mexico</p> <p>Nombre del contacto de facturación: Rubén García Sánchez</p> <p>Correo electrónico de facturación: ruben.garcia.sanchez@udg.mx</p> <p>Secondary Billing Contact Name: Carlos Iván Ivan Moreno</p> <p>Secondary Billing Email: carlosivan.moreno@redudg.udg.mx</p>	<p>Dirección de envío* (si es distinta de la Dirección de facturación): Universidad de Guadalajara Dirección de envío*: 1163 Calle Independencia, Guadalajara, Jalisco 44100 Mexico</p> <p>***Dirección de envío** es la ubicación en la que se consumen la mayoría de los Productos.</p>
	<p>Organization Tax ID (RFC) No. UGU250907MH5</p> <p>Coursera Tax ID (RFC) No. CIN111007CZ8</p>

Producto	Cantidad	Periodo del pedido (meses)	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Precio unitario anual (USD) ²	Precio total (USD)
Coursera para el Futuro del Trabajo	15,000	12	31 de Agosto 2024	30 de Agosto 2025	\$0.00	\$0.00
Coursera User License	1,500	12	31 de Agosto 2024	30 de Agosto 2025	\$45.00	\$67,500.00
Coursera Course Builder	1	12	31 de Agosto 2024	30 de Agosto 2025	\$0.00	\$0.00

Subtotal (USD):	\$67,500.00
Mexico (16 %):	\$10,800.00
Total (USD)(IVA incluido):	\$78,300.00

1. Pago y facturación:

Condiciones de pago: Net 60
 Calendario de facturación (USD):

Periodo de Facturación (mes YYYY)	Total de la factura
June 2024	\$67,500.00

(no incluyen impuestos aplicables)

²Para fines de contabilidad interna, Coursera asignará el 70 % de estas tarifas a los Servicios de contenido y el 30 % a los Servicios al usuario.



2. License Start Date. "**License Start Date**" shall mean the date that Coursera gives "super administrator" access to Organization, which shall give Organization the ability to invite Users to access Content Services. The License Start Date shall be evidenced by an e-mail notification to Organization. The Term shall begin as soon as Organization's super administrator has access to the ability to send invitations to Users.
3. Upon expiration of the Additional Licenses, Users holding a License shall lose paid access to the Platform (including any uncompleted Courses), unless such User is given a new License and/or Enrollment pursuant to another purchase.
4. Coursera content authoring tools and custom course creation shall be governed by the terms located at the following link, which replace the Authoring Tools Addendum (if applicable), and shall be incorporated into the Existing Agreement: <https://www.coursera.org/about/terms-enterprise-content-authoring-addendum>
5. Coursera para el Futuro del Trabajo.³ As a special benefit, Coursera has agreed not to charge Organization for the Coursera para el Futuro del Trabajo User Licenses. Both Parties acknowledge that where Organization has access to paid-for Coursera User Licenses, notwithstanding that such paid-for Coursera User License has only been used to enroll in Courses which form part of the Coursera para el Futuro del Trabajo Content Services, Organization shall not be able to convert such paid-for Coursera User License to Coursera para el Futuro del Trabajo User License for a refund. The Parties further acknowledge that it is Organization's sole responsibility to allocate paid-for Coursera User Licenses and Coursera para el Futuro del Trabajo User Licenses appropriately to its Users. "**Coursera para**
2. de lanzamiento. "**de lanzamiento**" será la fecha en la que Coursera le otorgue acceso de "superadministrador" a la Organización, lo que le permitirá a la Organización invitar a los Usuarios para que accedan a los Servicios de contenido. La de lanzamiento se acreditará mediante una notificación por correo electrónico a la Organización. El periodo de Vigencia comenzará tan pronto como el superadministrador de la Organización tenga acceso a la capacidad de enviar invitaciones a los Usuarios.
3. Una vez que caduquen las Licencias adicionales, los Usuarios que tengan una Licencia perderán el acceso pago a la Plataforma (incluidos los Cursos sin completar), a menos que dicho usuario reciba una nueva Licencia o Inscripción resultado de otra compra.
4. Las herramientas de creación de contenido de Coursera y la creación de cursos personalizados se regirán por los términos ubicados en el siguiente enlace, que reemplazarán el Anexo de Herramientas de Autoría (si corresponde), y se incorporarán en el Acuerdo Existente: <https://www.coursera.org/about/terms-enterprise-content-authoring-addendum>
5. Coursera para el Futuro del Trabajo.⁴ Como beneficio especial, Coursera acordó no cobrar a la Organización por las Licencias de Usuario de Coursera para el Futuro del Trabajo. Ambas Partes reconocen que cuando la Organización tenga acceso a Licencias de usuario de Coursera pagadas, sin perjuicio de que dicha Licencia de usuario de Coursera pagada solo se haya utilizado para inscribirse en Cursos que forman parte de los Servicios de contenido de Coursera para el Futuro del Trabajo, la

³ The Parties agree that "Coursera for the Future of Work" is being offered as a limited time incentive. The parties acknowledge that the "Coursera for the Future of Work" offer may be revised or rescinded at any time prior to this Order Form being fully executed by both Parties.

⁴ Las partes acuerdan que "Coursera para el Futuro del Trabajo" se ofrece como un incentivo por tiempo limitado. Las partes reconocen que la oferta de "Coursera para el Futuro del Trabajo" puede revisarse o rescindirse en cualquier momento antes de que ambas partes ejecuten completamente este Formulario de pedido.

The Coursera logo is displayed in a large, bold, green font.

el Futuro del Trabajo User License shall mean the right for a single User to access the Coursera para el Futuro del Trabajo Content Services for an unlimited number of Enrollments. **"Coursera para el Futuro del Trabajo Content Services"** shall mean access to a limited and named list of Courses included in the Coursera para el Futuro del Trabajo program, as may be amended from time to time at Coursera's sole discretion.

Organización no podrá convertir dicha Licencia de usuario de Coursera pagada en una Licencia de usuario de Coursera para el Futuro del Trabajo de los empleados para obtener un reembolso. Las Partes reconocen además que es responsabilidad exclusiva de la Organización asignar las Licencias de usuario de Coursera pagadas y las Licencias de usuario de Coursera para el Futuro del Trabajo de manera adecuada a sus Usuarios. **"Coursera para el Futuro del Trabajo"** se refiere al derecho de un solo Usuario a acceder a los Servicios de contenido de Coursera para el Futuro del Trabajo para un número ilimitado de Inscripciones. **"Coursera para el Futuro del Trabajo Content Services"** se refiere al acceso a una lista limitada y con nombre de Cursos incluidos en el programa Coursera para el Futuro del Trabajo, que pueden modificarse ocasionalmente a discreción exclusiva de Coursera.

1. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
2. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
3. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
4. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
5. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

6. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
7. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
8. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
9. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.